Al contestar refiérase
al oficio Nº 12985

23 de diciembre, 2010
DFOE-SOC-1422

Señor
Gerardo Chaves Rodríguez
Presidente de Junta Directiva
ASOCIACIÓN CATÓLICA PRO AYUDA AL
ENFERMO DE HANSEN Y ANCIANOS DESAMPARADOS

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 01 del 2010, de la Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2010, presentado por la Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 18-2010, celebrada el pasado 13 de diciembre del año en curso.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO.

Con los recursos propuestos se reforzarán las partidas de remuneraciones, servicios y materiales y suministros, sin que se originen variaciones al plan de trabajo del 2010.

2. APROBACION.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) a percibir mediante una transferencia corriente del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), Ley No. 7972, por un monto de ¢9.253,1 miles. Se aprueba la partida propuesta con fundamento en la verificación que se realizó en la Modificación Presupuestaria No. 6-2010 de ese Consejo.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.

a) Se solicita girar las instrucciones pertinentes para que las cifras de ingresos y gastos que están siendo autorizados por esta Contraloría General en el presente oficio, sean debidamente digitados y validados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) a más tardar el 17 de enero del 2011. Este registro se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el sistema de información sobre planes y presupuestos" (D-1-2010-DC-DFOE), publicadas en La Gaceta No. 66 del 7-04-2010.

b) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley Nº 7983, Ley de Protección al Trabajador.

c) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

d) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/MSQ/jsm

Ci: Expediente

NI: 24226

G: 2010002814-2